

Indicaciones para solicitar la subvención

Plan de Rehabilitación de Barrios Ayuntamiento de Pinto

ÍNDICE

1. ¿Quién puede optar a la subvención?
2. ¿Cuál es la subvención máxima?
3. ¿Quién entrega la documentación?
4. ¿Qué actuaciones son subvencionables?
5. ¿Cómo puedo obtener más información?
6. Documentación necesaria

1. ¿Quién puede optar a la subvención?

Las personas que vivan en el ámbito de actuación de la subvención de los siguientes barrios:

- La Indiana
- El prado
- Parque Éboli
- Zona centro

Si su dirección no coincide exactamente con el ámbito de actuación de la convocatoria, **no pueden optar a la subvención.**

2. ¿Cuál es la subvención máxima?

La cuantía máxima de la ayuda depende del ahorro de energía primaria no renovable conseguida y del coste de la actuación. Se establecen porcentajes máximos sobre el coste de la actuación y cuantías máximas por vivienda y por metro cuadrado de local comercial.

- **Ahorro del 30%-45%:** 40% del coste, hasta **8.100 €/vivienda** (+72 €/m² local).
- **Ahorro del 45%-60%:** 65% del coste, hasta **14.500 €/vivienda** (+130 €/m² local).
- **Ahorro de más del 60%:** 80% del coste, hasta **21.400 €/vivienda** (+192 €/m² local).

Puede haber ayudas adicionales por retirada de amianto (hasta 1.000 €/vivienda o 12.000 €/edificio, la que resulte mayor) y para situaciones de vulnerabilidad económica.

3. ¿Quién entrega la documentación?

La documentación necesaria puede ser entregada por el representante del edificio (el presidente o un vecino), o si lo prefiere, por un agente o gestor de la rehabilitación designado, a fin de que esta figura presente la solicitud de subvención ante la administración competente.

Sin agente rehabilitador no se puede solicitar el anticipo del 50%.

4. ¿Qué actuaciones son subvencionables?

Las actuaciones subvencionables son:

- Mejoras en la envolvente del edificio (fachadas, cubiertas)

- Sustitución de carpinterías exteriores
- Mejora o sustitución de instalaciones térmicas (calefacción, refrigeración, ACS)
- Incorporación de fuentes de energía renovable
- Retirada de amianto (hasta 1.000€ por vivienda o 12.000€ por edificio)
- Cualquier otra medida que suponga un ahorro energético, siempre y cuando no usen como combustible fuentes de energía no renovable (aerotermia, suelo radiante...)
- Medidas pasivas (toldos, pintura...)

5. ¿Cómo puedo obtener más información?

No dude en acercarse a la Oficina de Rehabilitación Energética del Ayuntamiento de Pinto. Allí le ayudaremos con la tramitación y le acompañaremos en todo el proceso.

La Oficina atenderá en horario de mañana de lunes a viernes, de 9:00 a 15:00 horas. Los martes y jueves, además por la tarde, de 16:00 a 18:45 horas.

Otras formas de contacto:

- También puede contactarnos por correo electrónico: rehabilitacionbarrio@ayto-pinto.es.
- Solicitar un cita presencial o virtual aquí: https://calendar.google.com/calendar/u/0/appointments/AcZssZ2G70fwI-AMHoYPmNic09_Wmz4WpDMtO2N6DJg=
- Contacto por teléfono: **911 260 691**

6. Documentación necesaria

Es necesario completar el Anexo 0 "Solicitud de subvención". Para completar este anexo, hay que presentar la siguiente información:

1. Quién es el destinatario último de la subvención.

Puede ser una comunidad de vecinos, un particular o una empresa.

2. Datos del destinatario último.

Nombre, Razón social/entidad, Dirección...

3. Datos del representante a efectos de la presentación de los documentos de subvención.

Nombre, Razón social, Dirección...

4. Medio de notificación.

Indicar si hay un representante o no, y si quiere ser notificado de forma electrónica o por correo certificado.

5. Datos del representante (en caso de que lo haya)

6. Datos del edificio objeto de la intervención.

7. Datos de la intervención.

Breve descripción, Tipo de actuación, etc.

8. Datos energéticos

Actuaciones eficiencia energética últimos 4 años, certificado energético previo y previsto, etc.

Es importante contar con el CEE previo a las obras, para que una vez terminadas las actuaciones se pueda realizar otro CEE posterior y así diferenciar fácilmente el ahorro energético conseguido, que es crucial para la solicitud de la subvención.

9. Datos económicos

Los datos necesarios son:

- Coste estimado total
- Coste estimado subvencionable (dependiendo del ahorro energético)
- Coste retirada de amianto
- Subvención solicitada

Estos datos hay que proporcionarlos sin IVA y con IVA.

También hay que señalar en este apartado si se va a solicitar un anticipo del 50%. Para poder optar a dicho anticipo, se ha de contar con un agente rehabilitador y un aval o seguro de caución.

10. Otras subvenciones

Indicar si son beneficiarios de otras subvenciones

11. Documentación requerida

Según el tipo de edificio e intervención, hay distintos documentos a entregar, y para ello, pueden ponerse en contacto con la Oficina de Rehabilitación Energética del Ayuntamiento de Pinto, dónde les guiaremos y aconsejaremos para la presentación de la subvención y cualquier otra duda relacionada que puedan tener.

12. Datos tributarios

13. Entidad bancaria

Por último, firme la solicitud.

